

Núm. 105

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 2 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 33188

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a las formaciones deportivas de futbol y fútbol sala autorizadas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias e impartidas por la Federación de Fútbol del Principado de Asturias.

El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, regula los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala y fija sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Las formaciones de entrenadores deportivos llevadas a cabo por las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa según se establece en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La solicitud de reconocimiento se podrá formular por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla cuando se haya producido la publicación del Real Decreto que establece el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad.

La citada Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, exige que para que las formaciones puedan obtener el efecto académico, cuenten con la autorización de la Administración competente en este ámbito, y además, con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes.

La Dirección General de Deportes del Principado de Asturias ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones deportivas de fútbol y fútbol sala, que previamente autorizó mediante Resolución, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, resuelvo:

Primero.

A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 33 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, a las formaciones deportivas de Instructor de juveniles de fútbol de nivel I, Entrenador regional de fútbol de nivel II, Instructor de fútbol sala de nivel I y Entrenador nacional de fútbol sala de nivel III autorizadas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias e impartidas por la Federación de fútbol del Principado de Asturias que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Instructor de juveniles de fútbol de nivel I dará lugar a la correspondencia formativa de módulos de enseñanza deportiva, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de primer nivel en fútbol.



Núm. 105

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 2 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 33189

Tercero.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Instructor de fútbol sala de nivel I dará lugar a la correspondencia formativa de módulos de enseñanza deportiva, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de primer nivel en fútbol sala.

Cuarto.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Entrenador regional de fútbol de nivel II dará lugar a la equivalencia profesional, y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo en fútbol.

Quinto.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Entrenador nacional de fútbol sala de nivel III dará lugar a la equivalencia profesional, y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo Superior en fútbol sala.

Sexto.

A los efectos de equiparación con las enseñanzas deportivas de régimen especial, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso - Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 9 de abril de 2012.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO

Formaciones que se reconocen en la modalidad de fútbol y fútbol sala autorizadas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias e impartidas por la Federación de Fútbol del Principado de Asturias

Cursos que se reconocen

Diploma de Instructor de juveniles de fútbol de nivel I

N.º: 1. Autorizado por: Resolución 2217 de 12/08/09. Lugar: Gijón. Fechas: 01/09/03 al 31/05/04. Código de plan: PT0303FUFU0101.

Total de cursos reconocidos: 1.



Núm. 105

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 2 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 33190

Diploma de Instructor de fútbol sala de nivel I

N.º: 1. Autorizado por: Resolución 2217 de 12/08/09. Lugar: Gijón. Fechas: 01/02/03 al 31/05/04. Código de plan: PT0303FUSA0101.

Total de cursos reconocidos: 1

Diploma de Entrenador regional de fútbol de nivel II

N.º: 1. Autorizado por: Resolución 2217 de 12/08/09. Lugar: Gijón. Fechas: 01/02/03 al 30/06/04. Código de plan: PT0303FUFU0201.

Total de cursos reconocidos: 1.

Diploma de Entrenador Nacional de fútbol sala de nivel III

N.º: Autorizado por: Resolución 2217 de 12/08/09. Lugar: Gijón. Fechas: 01/06/03 al 31/07/04. Código de plan: PT0303FUSA0301.

Total de cursos reconocidos: 1.

Planes de estudio que se reconocen

Código de plan: PT0303FUFU0101

Requisitos de acceso: Título de graduado en secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Pruebas específicas de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	15
	Comportamiento y aprendizaje	15
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	20
	Fundamentos sociológicos del deporte	5
	Organización y legislación del deporte	5
	Primeros auxilios e higiene en el deporte	45
Total bloque común.		105
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento	100
	Didáctica de la modalidad	20
	Entrenamiento específico	15
	Seguridad e higiene en el deporte	20
	Desarrollo profesional	10
	Dirección de equipos	10
Total bloque específico		175
	Bloque complementario	25
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	150
Carga lectiva total		455

Código de plan: PT0303FUSA0101

Requisitos de acceso: Título de graduado en secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Pruebas específicas de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	15
	Comportamiento y aprendizaje	15



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 105 Miércoles 2 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 33191

		Horas
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	20
	Fundamentos sociológicos del deporte	5
	Organización y legislación del deporte	5
	Primeros auxilios e higiene en el deporte	45
Total bloque común		105
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento	65
	Didáctica de la modalidad	20
	Entrenamiento específico	15
	Seguridad e higiene en el deporte	20
	Desarrollo profesional	10
	Dirección de equipos	10
Total bloque específico		140
	Bloque complementario	25
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	150
Carga lectiva total		420

Código de plan: PT0303FUFU0201

Requisitos de acceso: Título de graduado en secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Primer nivel de fútbol.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	45
·	Comportamiento y aprendizaje	30
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	45
	Teoría y sociología del deporte	20
	Organización y legislación del deporte	10
Total bloque común		150
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento	90
	Didáctica de la modalidad	20
	Entrenamiento específico	30
	Desarrollo profesional	10
	Dirección de equipos	20
Total bloque específico		170
	Bloque complementario	45
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	200
Carga lectiva total		565

Código de plan: PT0303FUSA0301

Requisitos de acceso: Título de bachiller o equivalente a efectos académicos.18 años Segundo nivel de fútbol sala.

	_	Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	35
	Comportamiento y aprendizaje	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	30
	Organización y legislación del deporte	25
Total bloque comú	in	100



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 105 Miércoles 2 de mayo de 2012 Sec. III. Pág. 33192

		Horas
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento	170
	Didáctica de la modalidad	20
	Entrenamiento específico	40
	Desarrollo profesional	40
	Seguridad e higiene en el deporte	30
Total bloque específico		300
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	200
Carga lectiva tota	ll	600

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X